



Proyecto OACI RLA/99/901

Sexta Reunión del Panel de Expertos en Operaciones (Lima, Perú, 28 de mayo al 1 de junio de 2012)

Agenda tentativa

- Asunto 1. Agenda tentativa y notas explicativas**
- Asunto 2. Análisis de los requisitos relativos a la gestión de la fatiga para su incorporación en los LAR 121 y 135 de acuerdo con las Enmiendas 33 y 35 del Anexo 6 Parte I**
- a) Requisitos generales y prescriptivos de gestión de la fatiga
 - b) Requisitos del sistema de gestión de riesgos asociados a la fatiga (FRMS)
- Asunto 3. Análisis de la Recomendación RPEO/4 - Estudio sobre la pertinencia de mantener en el LAR 135 los requisitos para las operaciones de aviones monomotores de turbina por la noche y en condiciones meteorológicas de vuelo por instrumentos (IMC)**
- Asunto 4. Enmienda 2 a los LAR 121 y 135**
- a) Incorporación de las siguientes enmiendas respecto a las disposiciones nuevas y actualizadas en lo que respecta a registradores de vuelo para aviones y helicópteros en los LAR 121 y 135:
 - 1) Enmienda 34 Anexo 6 Parte I Párrafo 6.3; y
 - 2) Enmienda 15 Anexo 6 Parte III Sección 2 Párrafo 4.3.
 - b) Incorporación de la siguiente enmienda relativa a la aclaración de los requisitos de combustible y aceite para hacer la distinción entre los requisitos de los aviones con motor de émbolo y los requisitos de los aviones con motor de turbina (turborreactor y turbohélice) en los LAR 121 y 135:
 - 1) Enmienda 33 Anexo 6 Parte I Párrafos 4.3.6.2 y 4.3.6.3
 - c) Análisis de la siguiente propuesta de enmienda del Anexo 6 Parte I para su posible incorporación en los LAR 121 y 135:
 - 1) Vuelos con mayor tiempo de desviación (EDTO) y planificación relativa al combustible, gestión del combustible en vuelo y selección de aeródromos de alternativa en los LAR 121 y 135 (Documento de referencia: SP 59/4.1-11/8 de 30 de junio de 2011).

Asunto 5. Propuesta de mejora a la sección 91.380 de la Parte I del LAR 91

Asunto 6. Otros asuntos

NOTAS EXPLICATIVAS

Asunto 1. Agenda tentativa y notas explicativas

En este tema se revisarán y aprobarán los puntos a tratar durante la reunión, así como el horario y metodología de trabajo.

Asunto 2. Análisis de los requisitos relativos a la gestión de la fatiga para su incorporación en los LAR 121 y 135 de acuerdo con las Enmiendas 33 y 35 del Anexo 6 Parte I

Durante el desarrollo de este asunto, el Panel analizará a través de dos notas de estudio (NE) la propuesta de incorporación de los requisitos relativos a la gestión de la fatiga en los LAR 121 y 135.

Durante la presentación de la NE/02, el Panel tomará nota sobre:

- ✓ los requisitos generales que establecen los lineamientos comunes de gestión de la fatiga; y
- ✓ los requisitos prescriptivos que definen las limitaciones de tiempo de vuelo, períodos de servicio de vuelo, períodos de servicio y períodos de descanso.

Asimismo, en el análisis de la NE/03, la Reunión tratará sobre los requisitos relativos al sistema de gestión de riesgos asociados a la fatiga (FRMS).

Las nuevas normas y métodos recomendados internacionales (SARPS) de las Enmiendas 33 y 35 del Anexo 6 Parte I no imponen los FRMS a los Estados. Si bien contar con reglamentos prescriptivos para limitar períodos de vuelo y de servicio, basándose en principios científicos, sigue siendo un requisito para los Estados, el hecho de contar con FRMS es facultativo.

En los LAR 121 y 135 se ha previsto el desarrollo de requisitos relativos a la gestión de la fatiga en virtud de la nueva norma 4.10.2 del Anexo 6 Parte I en la que el Estado del explotador requerirá que el explotador, conforme a 4.10.1 y con fines de gestión de sus riesgos de seguridad operacional relacionados con la fatiga, establezca:

- ✓ limitaciones del tiempo de vuelo, períodos de servicio de vuelo, períodos de servicio y períodos de descanso que estén dentro de los reglamentos prescriptivos de gestión de la fatiga establecidos por el Estado del explotador; o
- ✓ un sistema de gestión de riesgos asociados a la fatiga (FRMS) conforme a 4.10.6 para todas las operaciones; o
- ✓ un FRMS que se ajuste a 4.10.6 para parte de sus operaciones y a los requisitos de 4.10.2 a) para el resto de sus operaciones.

En la RPEO/5 el Panel comentó el tema en extenso y se dio orientación respecto a la enmienda sobre la gestión de la fatiga. Al respecto se formaron dos grupos de tarea que se ocuparán de desarrollar los siguientes requisitos: generales relacionados con la gestión de la fatiga, prescriptivos y FRMS. Estos grupos de tarea contarán con la asesoría de un especialista de ALTA.

Asunto 3. Análisis de la Recomendación RPEO/4 - Estudio sobre la pertinencia de mantener en el LAR 135 los requisitos para las operaciones de aviones monomotores de turbina por la noche y en condiciones meteorológicas de vuelo por instrumentos (IMC)

Dentro de este asunto de la agenda, el Panel analizará la Recomendación RPEO 04/01 - Estudio sobre la pertinencia de mantener en el LAR 135 los requisitos para las operaciones de aviones monomotores de turbina por la noche y en condiciones meteorológicas de vuelo por instrumentos (IMC).

En la RPEO/5 el Panel convino en desestimar la propuesta de enmienda presentada en razón que se requería mayor análisis de información estadística en cuanto a este tipo de operaciones en los Estados, también se acordó conformar un equipo de tarea para realizar un análisis más completo y presentarlo en esta reunión.

Asunto 4. Enmienda 2 a los LAR 121 y 135

Bajo este asunto de la agenda, la Reunión tratará sobre los siguientes temas:

- ✓ las disposiciones nuevas y actualizadas de los registradores de vuelo;
- ✓ aclaración de los requisitos de combustible y aceite para hacer la distinción entre los requisitos de los aviones con motor de émbolo y los requisitos de los aviones con motor de turbina (turborreactor y turbohélice); y
- ✓ vuelos con mayor tiempo de desviación (EDTO) y planificación relativa al combustible, gestión del combustible en vuelo y selección de aeródromos de alternativa

Asunto 5. Propuesta de mejora a la sección 91.380 de la Parte I del LAR 91

El Panel analizará la nota de estudio presentada por el experto de Cuba sobre mejora de la Sección 91.830 de la Parte I del LAR 91 para su análisis y aceptación.

Asunto 6. Otros asuntos